

ÓSC Q OCUA
PUT OÜOÁOOSÁ
ÜOOWÜÜOPVOËA
Ø) áæç ^) ç ÁS^* æK
CEæ: || ÁFI Á^ ÁæA
S^ ÁO^ ^) æÁ^ Á
Vi:æ] æ^) &æA Á
OB&^ [ÁæA
Q-¡: (ææ) ÁUgà|ææ

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 057/2020
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO. -----

--- Con fecha catorce y diecinueve de enero del dos mil veintiuno, se recibieron en el correo institucional de la Oficialía de Partes de este Instituto, los oficios con numeración MUN.NOCH./UTRA/001/2021 y MUN.NOCH./UTRA/002/2021, suscrito y firmado por el licenciado en derecho Jhoan Ricardo Matus Marcial, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, mediante el cual da respuesta al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte correspondiente a la resolución de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte. -----

--- Con fecha once de febrero del dos mil veintiuno se recibió a través del correo electrónico institucional de la Oficialía de Partes por parte recurrente, en donde solicita que se le imponga una medida de apremio al Sujeto Obligado, por no remitir la información, sin embargo, como es mencionado en el presente acuerdo, el Sujeto Obligado con fecha catorce y diecinueve de enero del dos mil veintiuno dio respuesta a lo ordenado por la resolución de fecha diecisiete de septiembre del dos mil veinte, por lo que no ha lugar a su petición y se procederá a darle vista a la parte recurrente con la información remitida por el Sujeto Obligado. -----

--- Con fundamento en el precepto legal 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA: -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, los oficios con numeración MUN.NOCH./UTRA/001/2021, MUN.NOCH./UTRA/002/2021 y el correo por parte de la recurrente para que obre como corresponda y surta sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 105, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del dos mil veinte,



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 1190 | 515 2321
INFOTEL 800 004 3247

www.iaipoaxaca.org.mx
IAIPOaxaca

feneció el catorce de enero del dos mil veintiuno, por lo que se tiene a la Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, informando de en tiempo al acuerdo que nos ocupa. -----

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano que le asiste al Recurrente, **dese vista** a [REDACTED] os oficios con numeración MUN.NOCH./UTRA/001/2021 y MUN.NOCH./UTRA/002/2021, suscrito y firmado por el licenciado en derecho Jhoan Ricardo Matus Marcial, en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca.

Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.



Instituto de Acceso
a la Información Pública
y Protección de Datos Personales
del Estado de Oaxaca

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz
Altamirano

Lic. Nancy Viridiana López Mejía

GGDA/cca